

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 7 de julio de 2005 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.486 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21 de junio de 2005, aprobando la modificación de los Estatutos, y el texto íntegro de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de no oposición de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, de 26 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escolar Termens, que se contienen en la escritura otorgada el 7 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, con el número 2.486 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1759/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1759/2005, interpuesto por don Francisco Antonio Ruiz Perea, contra el acto administrativo producido por la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la figura del silencio negativo al no resolver el recurso de alzada interpuesto frente a la decisión de la Comisión de Selección de la Convocatoria de Pruebas Selectivas, acceso Libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad de Agentes de Medio Ambiente, por la que se publica la relación definitiva de aprobados, en fecha 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 13 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cosentino, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 21 de noviembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la Empresa Cosentino, S.A., un incentivo por importe de 6.485.007,75 euros (seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil siete euros con setenta y cinco céntimos de euros).

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.641,04 €, a la empresa Brenes Junquera, Fernando, para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistema de calidad s/Norma ISO 9000, en la localidad de Conil de la Frontera (Cádiz). CA-181-SYC.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 29 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención pública, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la sus-

cripción de una addenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004,...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 29 de diciembre de 2004, concede a la Confederación de Empresarios de Andalucía una subvención para la financiación del contrato programa suscrito por un importe de ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (8.434.550 euros).

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

El 6 de julio de 2005, se solicita por la Confederación de Empresarios de Andalucía, la suscripción de una addenda al contrato programa celebrado el 29 de diciembre de 2004.

La solicitud contempla un total de 984 cursos distribuidos en 112 acciones formativas por un importe de 9.335.415,00 euros.

Comprobado que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, una Addenda al contrato programa suscrito por la Confederación de Empresarios de Andalucía por el importe solicitado por la entidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

El 75% del importe de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.18.00.786.01.32D.5 y el resto, hasta el 25%, con cargo a la aplicación 31.14.31.18.00.786.01.32D.1.2006.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención solicitada por la Confederación de Empresarios de Andalucía para suscribir la addenda al contrato programa para la formación de trabajadores, por un importe de nueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince euros (9.335.415,00 euros) aprobado por resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de 29 de diciembre de 2004.